

EGIPTO: ESTADO DE EMERGENCIA. LA EXCEPCIÓN COMO NORMALIDAD

Iván Carrazco¹

Inesperadamente
una estrella sola echa hojas en el cielo
y parpadea la pluma de un pájaro solitario en el apático silencio
Yo susurré, amiga mía; pide a Nuestro Señor
y ruégale que disperse en nuestras sombras
el palpito de la vida de nuevo

Salah Abdel Sabour

La noche del lunes 25 de octubre de 2021, a través de su cuenta de Facebook, el presidente egipcio Abdel Fattah al-Sisi escribió: “Me complace que compartamos juntos el momento que durante mucho tiempo hemos perseguido con lucha y trabajo duro. Egipto se convirtió, gracias a su gran pueblo y hombres leales, en un oasis de seguridad y estabilidad en la región”. Con este mensaje daba por finalizado el Estado de Emergencia que prevalecía en su país, cuando su última renovación había ocurrido en enero del mismo año, siguiendo de forma ininterrumpida la medida aprobada por el parlamento desde el 10 de abril de 2017 con la finalidad de “enfrentar los peligros del terrorismo”, tras las explosiones con bombas contra dos templos coptos en Tanta y Alejandría reivindicados por el Daesh² y que dejaría decenas de fallecidos y heridos.

¹ Estudiante del Diplomado de Asia, Módulo IV: Medio Oriente.

² Acrónimo árabe de Estado Islámico de Irak y el Levante (Estado Islámico).

Sin embargo, el Estado de Excepción se ha convertido en la forma de gobierno del régimen egipcio desde su implementación constitucional siendo su desaparición una de las demandas exigidas por las revueltas populares que estallaron en Egipto en enero de 2011 y que, desde entonces, no ha sido cumplida. El presente escrito se propone explorar las implicaciones de esta medida jurídica en el marco de la monarquía y la república, a pesar de la constitucionalidad que en ambas formas de gobierno ha existido y la manera en la que su puesta en práctica ha constituido un límite para los derechos políticos y sociales del pueblo egipcio. Se expondrá que su origen tiene que ver con su conformación en la época colonial, a través de un protectorado, en la que se impuso una modalidad de pensamiento y de forma de actuar y gobernar y que se ha ido modificando a lo largo del siglo XX según los parámetros en el orden internacional, y que, debido a su posición geográfica, su centralidad y su impacto en la región ha estado sujeta a intereses externos. Asimismo, se dará cuenta de que la implementación de la medida de excepcionalidad ha sido el recurso base para llevar a cabo la administración interna en concordancia con el sistema internacional. Tal recurso legal es el elemento real para gobernar al margen de la ley.

El trabajo está dividido en cinco partes, en el primero se describe qué es y cómo se usa esa medida jurídica; la segunda, hace un recorrido histórico desde el inicio del protectorado hasta la revolución de 2011 y los momentos en los que el poder ha utilizado el estado de emergencia como forma de ejercer autoridad; el tercero, habla del momento de la revolución y la contrarrevolución y cómo, a pesar de ser un clamor popular, no se eliminó la medida; en un cuarto lugar se da cuenta cómo se relaciona la participación de Egipto en el sistema internacional y los estragos del pensamiento único y universalista de La Modernidad europea, y las necesidades

de gobernar con una medida legal para un espacio no legal. En un quinto apartado, a modo de conclusión, se ofrecen unas palabras finales sobre la temática abordada.

Usos y abusos del Estado de Emergencia

Egipto desde 1914 hasta 2012 –con el interregno de la no aplicación de 1921 a 1939- se ha encargado de gobernar al país bajo el Estado de Excepción (Emergencia o Necesidad). El período más largo, reciente y consecutivo de la aplicación de esta medida fue el comprendido durante la presidencia de Hosni Mubarak (1981-2011), desde que asumió la presidencia, tras el asesinato del presidente Anwar al-Sadat en 1981, se inició la aplicación de esta medida que no fue posible eliminarla sino hasta un año después de las revueltas populares de 2011. Desde el Día de la Ira (Yaum al Gadad), 25 de enero, hasta la renuncia de Mubarak el 11 de febrero junto con las exigencias de renuncia, dignidad y justicia social, se pedía el fin del régimen de excepción.

Dentro del derecho internacional, el “Estado de Excepción” también es conocido como “estado de emergencia”, “estado de sitio”, “estado de urgencia”, “estado de alarma”, “estado de prevención”, estado de guerra interna”, “suspensión de garantías”, “ley marcial”, “poderes de crisis”, “poderes especiales”, “toque de queda”, por señalar algunos (Despouy, 1999:15). El concepto en árabe es halat at-Tawari y, en términos generales, posee la misma connotación desde que se adoptó el sistema constitucional inspirado en los códigos legales europeos y que se expandieron a través de los procesos de colonización e imperialismo.³

³ En Egipto este concepto se utilizó por primera vez en la legislación de 1958 abandonando el término de “Ley Marcial” (hukm ‘urfi) usado hasta entonces, se pretendió con ello escapar del exclusivo campo militarista y

Se trata de una figura jurídica que permite al Estado constitucional actuar ante una situación de carácter excepcional que afecta la normalidad existente. Podría ser una catástrofe natural, amenaza de guerra externa o interna, invasión, perturbación del orden público, epidemias o brotes de enfermedades graves, entre otros, por la cual el gobierno puede restringir, suspender o acotar, algunos derechos ciudadanos de manera total o parcial, con la finalidad de garantizar la gobernabilidad y el orden civil en determinado territorio (Fix-Zamudio, 2004: 801-806).

De manera regular, el Estado debe cumplir con la garantía de los derechos (adquiridos y conseguidos) de una nación, garantizando el apego a la Constitución, las leyes internas y los tratados internacionales ratificados y, únicamente, en situaciones de crisis extraordinarias, cumpliendo con los requisitos establecidos, está facultado para suspender algunas obligaciones (López Olvera, 2010: 77-96). Sin embargo, Giorgio Agamben señala que “el estado de excepción tiende cada vez más a presentarse como el paradigma de gobierno dominante en la política contemporánea” principalmente en “occidente” (2004:30-36); cuando trasladamos este concepto a un país donde se ha exportado el modelo europeo vemos con más firmeza el valor que adquiere como técnica de gobierno con la intención de perseguir ciertos objetivos: estabilidad, orientación político-ideológica, integración al sistema-mundo; convirtiendo así la excepción en normalidad gubernamental y constitucional.

La Teoría del Derecho y del Estado nos indica la aplicación de esta medida que sería tomada como un momento de necesidad debido a una situación anormal dentro de los límites estatales; no obstante, según Agamben, la definición de necesidad no está del todo delimitada, es decir, la necesidad como tal no posee un componente jurídico que abarcar más aspectos y actuar “siempre que la seguridad o el orden público estén amenazados”.

le haga adquirir su forma en un estado de derecho, “no puede tener forma jurídica, sino que la definición misma del término se hace difícil, ya que se sitúa entre la política y el derecho”, toda vez que se basa en el principio de *necessitas legem non abet* (la necesidad no tiene ley) (2004:27-30). El Estado egipcio basó su poder y edificación gubernamental en ese interregno —lo legal no legal— para garantizar su estabilidad, condicionando la libertad de los individuos gobernados. Esta situación, ligada al componente militarista del régimen desde su recomposición en 1952 —con el golpe de los Oficiales Libres—, permite la característica de “una guerra civil legal que facilita la eliminación física no sólo de los adversarios políticos sino de categorías enteras de ciudadanos que por cualquier razón resultan no integrables en el sistema político”. Agamben señala esto para hacer referencia al totalitarismo, no obstante, su aplicación a los regímenes autoritarios es plenamente válido toda vez que cumple con los requisitos señalados pero matizados con la permisividad de cierta oposición manejada o manipulada por el régimen y la prohibición de otros grupos que si disputaran el poder, como la agrupación de los Hermanos Musulmanes prohibida durante diversas décadas, por señalar sólo un ejemplo. Lo que demuestra que el estado de excepción es ese “umbral de indeterminación entre democracia y absolutismo”. La característica principal del estado de emergencia en Egipto es que no funciona como una medida que supone solucionar: lucha contra el terrorismo, estabilidad nacional, crecimiento y desarrollo del país; sino, más bien, suspende la garantía de los derechos políticos, civiles y humanos, tales como el derecho a huelga, a la libertad de manifestación o, incluso, meterse en cuestiones de la vida personal sin orden judicial previa; dicho de otro modo, es utilizado como instrumento para homogeneizar la vida política y la participación ciudadana, aplastar la pluralidad y la disidencia. En el marco del estado de emergencia, constantemente renovado en línea con la Constitución

(legalidad e imperio de la ley), las autoridades egipcias tienen derecho a evacuar áreas, imponer toques de queda, tomar estrictas medidas de seguridad y castigar a los infractores con penas carcelarias, eximiendo a las autoridades de juicios en su contra. En medio de este ambiente, sumar las restricciones de la emergencia sanitaria global, producto del Covid-19, no se distingue un estadio de otro porque se han habituado a vivir en un estado de emergencia permanente (Palomino, 2020).

Del protectorado al Estado post-colonial

El imperio británico establecería un protectorado en Egipto en 1882 después de aplastar al Movimiento de ‘Urabi. Tomaron posesión del país bajo la excusa de la ruptura del orden político y la autoridad legal y no abandono del territorio hasta 1956. Tras las protestas de 1919, encabezadas por Saad Zaghlul y el Wafd (delegación), Londres concedió la independencia nominal de la nación egipcia en 1922 reservando cuatro puntos: 1) seguridad de las comunicaciones del Imperio británico en Egipto; 2) defensa de Egipto contra cualquier agresión o interferencia extranjera (directas o indirectas); 3) Protección de los intereses extranjeros y las minorías en Egipto; y 4) Sudán y su estatus (Goldschmidt, 2008:115). Con la promesa de retirarse tras la Primera Guerra Mundial, la ocupación británica estableció una ley marcial, el manejo absoluto de las finanzas y determinó crear un trato diferenciado entre los nativos y los externos bajo códigos legales mixtos que hacían inaccesible el acceso a la justicia imparcial entre los mismos pobladores.⁴

⁴ En esta época se imponían las ideas de la Modernidad europea, había una necesidad por pertenecer al club de países modernos por parte de la elite gobernante que permeó en las clases sociales altas al tener acceso al tipo de educación moderna y al influjo de las ideas provenientes de Europa (nacionalismo, liberalismo, socialismo, sindicalismo, anarquismo, comunismo), con marcado contraste de las clases sociales bajas que, en el mejor de los casos, recibían un educación al modelo tradicional. El Jedive Ismail exclamó: “mi país ya no está en África; ahora

Un apego a las ideas constitucionales y liberales de la época, condujo al Decreto Real N. 42 de 1923 sobre la Construcción de un Sistema Constitucional para el Estado egipcio dando origen la Constitución Política de Egipto 1923. A partir de este momento, la vida política de Egipto jugaría con tres protagonistas que encabezarían la vanguardia nacionalista-liberal: el Rey, que buscaba gobernar sin frenos ni restricciones impuestos por leyes o peticiones de los opositores; el partido Wafd, con la idea de obtener más poder del que la constitución le otorgaba frente al rey y frente las imposiciones de los extranjeros; los británicos, bajo el propósito de seguir gobernando como lo había hecho desde la ocupación y el protectorado. Los tres buscaban imponerse como autoridad suprema entre ellos.

A juicio de al-Sayyid Marsot, Zaghlul introdujo un sistema de mecenazgo en la vida política y un sistema de violencia y demostraciones públicas como arma contra la oposición (se le atribuye la creación de un cuerpo paramilitar asociado al Wafd contra aquellos actos terroristas de las organizaciones secretas). En tanto que los británicos a menudo invocaban los cuatro puntos sobre Egipto para legitimar sus acciones y detener cualquier reforma encaminada a la independencia total. Para al-Sayyid Marsot (2007, 110-120), el experimento liberal resultó estar muy lejos del sueño que se habían propuesto los nacionalistas.

La Constitución de 1923 contempló la posibilidad de la declaratoria de “Ley marcial” (Conocida como Ley de Asociación 10/1914) que permitió legalizar el instrumento de dominio colonial al nuevo estado independiente controlado por el Rey, las ideas nacionalistas y el pluripartidismo, en continuidad con las medidas de represión usadas por los colonizadores británicos.

Durante cinco años (1930-1935) se vivió en una “virtual dictadura” al promulgarse la Constitución de 1930, que desplazaría a la del 23, otorgándole al rey facultades superiores frente al parlamento (vgr. El derecho de proponer leyes financieras sin ser aprobadas por el Senado). La actuación del Primer Ministro llevó a un levantamiento popular comenzado por los estudiantes quienes iniciaron una serie de protestas rechazando los fallos del Wafd pero sin perder su lealtad a sus principios nacional-liberales: patria, independencia, constitución, respeto a la voluntad del pueblo y el rechazo a la presencia británica. Ante las protestas contra esas medidas, la ley marcial fue impuesta en 1939, conociendo su fin hasta terminada la Segunda Guerra Mundial, en 1945. No obstante, en 1948 se volvió a implementar ante el estallido de la primera guerra árabe-sionista y se derogó en 1950, vuelta a imponer en enero de 1952, continuó vigente hasta 1956. La ley marcial fue de nuevo declarada en 1948 con el estallido de la primera guerra árabeisraelí, derogada en 1950 y re impuesta en enero de 1952, cuando los grupos conocidos como fedayyin (combatientes) se establecieron como una forma de resistencia contra los soldados británicos estacionados, por ello, cuando la policía se sumó a los combatientes fue abatida por las tropas extranjeras en los levantamientos del Canal de Suez, la noticia se expandió hasta El Cairo donde numerosos grupos actuaron protestando contra la presencia británica y por la complicidad del rey. Los disturbios provocaron el incendio de la ciudad. La medida tuvo vigencia hasta junio de 1956.

En medio de estas pugnas ideológicas y políticas, un común denominador fue el deseo de que Gran Bretaña se retirara de suelo egipcio. La idea más acabada para concretar la retirada de Gran Bretaña de suelo egipcio fue el Tratado anglo-egipcio de 1936 (vigente hasta 1951) que planteaba el retiro de las tropas británicas y dejaría sólo las

necesarias para la protección del Canal de Suez, se comprometían a equipar y asesorar al ejército egipcio ante una eventual guerra y abolir el régimen de capitulaciones de 1937. Para 1949 ningún extranjero gozaba de privilegios. Sin embargo, esto no fue suficiente para que después de la “independencia” se aferraran al control y eliminación de la disidencia y la oposición, mezclando medidas legales con prácticas policiales de represión.

Si por un lado la triada gobernante (Rey, Wafd, británicos) mantenía un régimen de privilegios y un gobierno inestable e incapaz de dar respuesta a la población, incluso, bajo represión a cualquier protesta; y si, por otro lado, la población demandaba cambios y acciones por parte del gobierno y los canales para la participación estaban cerrados, parecía que los únicos que podían actuar con cierto margen de maniobra eran los militares (McGregor, 2006:249).

La acción de los Oficiales Libres no fue un levantamiento popular aunque en un principio logró concitar las simpatías populares, las acciones orientadas a consolidar una nueva forma de gobierno necesitaba de una base de legitimidad popular. Los sublevados, no tenían una ideología manifiesta, basaban sus ideas en seis principios que moldearon su actuación desde que se decidieron asociar como sociedad secreta:⁵ 1) destruir la ocupación británica y a los egipcios que los apoyaban; 2) eliminar el feudalismo; 3) finalizar la dominación del poder político del capitalismo; 4) establecer la igualdad social; 5) formar un fuerte ejército popular; y 6) establecer una “vida democrática saludable”. Sin embargo, los conflictos no se hicieron esperar en el núcleo de los militares y ante las protestas y manifestaciones de sindicalistas y comunistas, se impuso Gamel Abdel

⁵ Los Oficiales libres iniciaron actividades en la secretaría poco antes de terminada la 2GM y fue nutrida con más simpatizantes después de la Guerra Palestina. Se organizaron en células de 5 miembros (civiles o militares), se esperaba que cada uno de ellos formara, luego, su célula. Cada 20 células conformaban una sección y cada una de estas se encargaban de: la recaudación de fondos, reclutamiento, seguridad, terrorismo y propaganda.

Nasser como líder indiscutible del nuevo régimen, confeccionando a la nueva elite militar, un Estado Pretoriano, en los términos que lo define Amos Perlmutter (1974: 4 y 5).

Debido a la firma del acuerdo anglo egipcio de 1954, los Hermanos Musulmanes rompieron relaciones con el régimen militar y comenzó una persecución en su contra hasta decretar su disolución y su prohibición en la vida pública. Resalta en esta época la figura de Sayyid Qutb, principal ideólogo de la hermandad, hecho prisionero en 1965 y ejecutado mediante la horca el 26 de agosto de 1966, acusado de atentar contra el presidente, el régimen y la sociedad.

Entre las primeras medidas tomadas para asegurar la estabilidad del nuevo régimen fue la reestructuración del Servicio General de Inteligencia Egipcio (EGIS, por sus siglas en inglés, al-Mukhabarat al-‘Amma) como policía secreta para investigar los movimientos de los miembros del antiguo régimen, oficiales disidentes, comunistas y la hermandad musulmana; así lo demuestran sus departamentos especializados: extranjeros, sionismo, comunismo y asuntos internos. Así se estuvo en capacidad de planear y ejecutar todos los programas de acciones encubiertas. En este contexto, Nasser modificó el artículo 3 de la Ley de Asociación de 1914 con la que se establecía la ley marcial, con algunas modificaciones como el aumento en el número de años en prisión para quien infringiera la ley, la permisividad del uso de armas de fuego para la dispersión de grupos (5 o más) de personas acusadas de violar la seguridad pública. Con motivo de la Guerra de Suez (1956) se dispuso dicha ley y volvió a ser utilizada en 1958, posterior a la unión con Siria (República Árabe Unida). Reconceptualizando los términos de la medida de emergencia.

La ley otorgó al rais (presidente) amplias facultades: establecer la medida jurídica “por orden oral o escrita”, restricción de reuniones o movilidad en lugares y áreas específicas, arrestar a sospechosos, o “personas peligrosas” para la paz pública, registrar a personas o lugares sin previa orden legal, inspeccionar la correspondencia, imposición de censura a las publicaciones que así lo ameriten, confiscar la propiedad privada y/o la expropiación de corporaciones y empresas. La reforma también autorizó la creación de Tribunales de Seguridad del Estado especializados en las violaciones de esta ley en particular y al margen de cualquier tribunal oficial, apegado a las normas internacionales. Posterior a su implementación en 1958, se levantó la medida en 1964, sólo para ser reimpuesta 3 años después, ante el advenimiento de la Guerra contra el sionismo en 1967.

Tras el fallecimiento de Nasser y los reajustes al interior del régimen militarista a cargo del nuevo presidente, Anwar al-Sadat, se adoptó la Constitución de 1971, manteniendo la regulación con respecto a la ley de emergencia pero sin ser utilizada durante el periodo de 1970 a 1973, cuando se impuso a razón de la Guerra del Ramadán contra el sionismo para la devolución de la península del Sinaí. Esta medida fue derogada en 1980, pero se re-estableció debido al magnicidio contra Sadat en 1981. Durante la presidencia sadatista se implementaron paquetes de reformas estructurales propuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a fin de garantizar el flujo de inversiones y que la economía, lastimada por la guerra, se reactivara. A este viraje de la política doméstica y externa, la llamó “revolución correctiva”, que no era otra cosa que desmantelar el estado creado por su antecesor y eliminar los elementos de la “vía árabe al socialismo”. En su lugar, propugnó por una Infitah (apertura) que no sólo abarcaba los aspectos ideológicos de desplazamiento hacia el capitalismo (en el contexto de la Guerra Fría) sino, también, era una apertura política

a la oposición, la conformación de partidos políticos y a diversas libertades anteriormente censuradas. Abrirse al capital extranjero facilitó el acceso a préstamos y recomendaciones de los organismos financieros internacionales, pero esto significó reducir los subsidios en bienes de consumo y el recorte del 50 por ciento a productos como: pan, azúcar, té, gas. Las modificaciones en el plano político, social y económico no condujeron al cambio político deseado por la sociedad egipcia. Ante el reclamo de tales planes gubernamentales, el pueblo estalló en una protesta masiva contra el régimen los días 18 y 19 de enero de 1977 (conocidas como “la revuelta del pan”). Se alzaron eslóganes en contra del presidente y de los miembros de su familia, hubo incendios de edificios públicos, clubes nocturnos y protestas masivas que incluían a todos los miembros de la sociedad sin importar, claramente, su filiación política o ideológica (Castañeda, 2011:21-23). Este ambiente de crispación social estuvo impulsada por la creciente desigualdad social en la que una clase social poseía privilegios de consumo desmedido y la especulación recibida por las ganancias de la apertura económica mientras que otra clase vivía en la miseria, la pobreza incluso en la pauperización, es en esta etapa donde se expande la existencia de los zabalín (egipcios cristianos coptos) dedicados a la recolección y tratamiento de la basura, en los asentamientos marginales y periféricos de El Cairo, cuya población asciende a 60 mil habitantes en las colinas de Moqattam y se han enfrentado a la regulación represiva de las multinacionales a través del apoyo gubernamental. A partir de este momento y bajo los cambios legales, los inconformes serían conducidos a la manifestación legal a través de los partidos políticos o hechos prisioneros bajo la acusación de “comunistas” (como los identificó el gobierno para detener las movilizaciones del 77). Una serie de leyes limitaron la acción popular: la Ley n° 33 de Protección del frente interior y la paz social (1978)

que privaba de sus derechos políticos a aquellos que hubieran participado en actividad política antes de 1952 en clara dirección a los líderes Wafd. La Ley nº 40 de Formación de partidos políticos (1977) destinada a poner fin a la contestación de corte “secular” y la Ley nº 2 de Protección de la seguridad de la patria y de los ciudadanos, que autorizó el encarcelamiento hasta por veinticinco años y trabajos forzados a todos aquellos que participen en manifestaciones hostiles al régimen (Azaola Piazza, 2006: 314-316) .

Se suprimió el Estado de Excepción pero se recurrió a un subterfugio legal en la que los Tribunales de Seguridad del Estado juzgarían a los detenidos políticos sin capacidad de apelación. Y se aprobó la ley nº 95 de Defensa de los Valores contra la Conducta Reprobable, conocida entre los grupos de oposición y la población como “ley de la Vergüenza” ya que facultaba al poder ejecutivo controlar la moral de los ciudadanos mediante un Tribunal de la Ética. Bajo esta ley se pudo ilegalizar cualquier oposición al gobierno, lo que permitió arrestar y encarcelar a diversos grupos: militantes musulmanes, feministas, periodistas e intelectuales. En general, la oposición fue silenciada y confrontada entre sí (comunistas contra islamistas) y todos los canales de expresión estuvieron bloqueados.

Hosni Mubarak ocupó la presidencia tras el asesinato de Sadat, a partir de ese momento estableció el Estado de Emergencia renovándolo cada tres años hasta su derrocamiento en febrero de 2011. Pese a poseer la Constitución de 1971, órgano legislativo y sistema judicial, gobernó bajo la excepcionalidad como esquema de normalidad, lo que le permitió amplio margen de maniobra ante cualquier postura opuesta a su gobierno; este estado de emergencia contaba con un tiempo limitado sin especificar cuánto y el encargado de la proposición incluía al Presidente con la ratificación de la Asamblea Popular, menguada por la capacidad

de disolución por parte del ejecutivo. Así, el régimen mubarakista se constituyó bajo ese parámetro legal, con lo que garantizó su estabilidad, condicionando a los ciudadanos, a discreción se impuso restricciones a la libertad de reunión de movimientos o residencia. Se arrestó y detuvo a “sospechosos” o “peligrosos”, así como el registro arbitrario de individuos y lugares sin previa orden judicial. Sin dejar de mencionar la prohibición de manifestaciones callejeras (ni las convocadas bajo el orden legal) incluso en periodos electorales. En palabras de Giorgio Agamben “una guerra civil legal que permite la eliminación física no sólo de los adversarios políticos sino de categorías enteras de ciudadanos que por cualquier razón resultan no integrables en el sistema político”.

Las relaciones entre las elites militares —de donde provenía— y las económicas se estrecharon. No sin discordancias entre el empresariado civil y el militar. El cambio fue paulatino y en diferentes etapas en beneficio del régimen militar al que se pidió no tocar. Surgió una nueva clase empresarial y civil que desde su proyección, acompañó a Gamal Mubarak, hijo del presidente, que pretendía ocupar su lugar una vez terminado el periodo presidencial.

Tanto las elecciones de 2005 como las de 2010 fueron los termómetros políticos que anunciaban la situación del país. El régimen militar estaba equilibrando entre mantenerse en el ejercicio del poder y permitir reformas que abrieran espacios a la oposición, esta se encontraba bajo control y siguiendo las directrices que el propio régimen señalaba. Sin embargo, la discusión no estaba centrada en cuánta apertura debe otorgarse sino, más bien, en cómo se podía resolver la cuestión de la sucesión presidencial. Los principales ministros y oficiales que ocupaban cargos y gozaban de privilegios eran los mismos que habían sido nombrados por Sadat y habían luchado en los cuerpos juveniles al lado de Nasser y, por lo tanto, no pretendían alejarse de la vida política

fácilmente. La elite económico-empresarial-tecnócrata que comenzaba a ocupar espacios en contubernio con Gamal Mubarak y su ideología del Nuevo Pensamiento (Consenso de Washington aplicado a Egipto), bajo los auspicios de Hosni Mubarak, tensó las relaciones entre la vieja y la nueva guardia en las filas del PND (Partido Nacional Democrático) y, en consecuencia, se encendieron las alarmas al interior de la cúpula militar.

Cuando en 2009 se filtraron unos cables de Wikileaks se demostró que dentro de las filas del ejército existía cierta inconformidad por el comandante de las Fuerzas Armadas y Ministro de Defensa de Mubarak, Mohamed Hussein Tantawi, así como, una animadversión por una probable sucesión hereditaria, no obstante, el mismo cable hizo hincapié en que el presidente del país tenía el control de los altos mandos (Blair y Warrell, 2018). A esto, hay que señalar que el ejército posee algunos privilegios que lo hacen recelar del poder: presupuesto bajo secrecía de Estado, ayuda militar anual procedente de Estados Unidos, grandes empresas (a cargo de los Oficiales en retiro), posesión de suelos costeros urbanizables, viviendas subsidiadas, gratuidad en la sanidad.

En tanto a la oposición, el foco de atención estaría entre los estudiantes y los trabajadores, quienes se les restringía su circulación a través de identificaciones, limitaciones de asociarse, lista de nombres, redadas, restricción en acceso a las universidades o a los centros de trabajo. Algunas organizaciones gremiales fueron cooptadas y se toleró la presencia de los hermanos musulmanes, bajo el esquema de beneficencia social. Con el ánimo de apoyar a la lucha obrera de Mahalla al-Kubra, nació el Movimiento 6 de Abril, dos años después de la huelga, en 2008. Sus fundadores, Ahmed Maher y Asmaa Mahfouz, entre otros, pertenecientes al sector juvenil urbano de

clase media decidieron animar a la sociedad para sumarse a la lucha obrera por una causa superior que proponía un cambio democrático. Este grupo se caracterizó por tener como referente una manifiesta oposición al gobierno de Mubarak, no presentar formalmente una plataforma ideológica y estar compuesto principalmente por jóvenes con acceso a redes de internet y hacer uso de ellas, como lo demostró su convocatoria a un día de paro y protestas pacíficas en solidaridad con los trabajadores textiles a través de la página de Facebook: “6 de abril: el Día de la Rabia”. A grandes rasgos, el régimen militarista egipcio desde su formación fue caracterizado por lo que el economista egipcio Galal Amin (2011: 8-10) consideró la existencia de un “estado suave” y que describió como:

Un estado que aprueba leyes pero no las impone. [Donde] las elites pueden darse el lujo de ignorar la ley porque su poder las protege mientras que otros pagan sobornos para evitarlo. Las reglas están hechas para ser rotas y enriquecer a quienes los rompen y los impuestos son a menudo evadidos. La gente clama por posiciones de influencia para que puedan volverse para su beneficio personal. Los favores se venden o se entregan a los protegidos, parientes y aduladores. Se otorgan subsidios de viaje y moneda extranjera a aquellos que están en el poder y a sus cercanos. [En este estado] la corrupción se generaliza y el pago de los sobornos también; la debilidad del estado fomenta la corrupción y la propagación de la corrupción debilita aún más al Estado. La corrupción se extiende del poder ejecutivo al legislativo y de allí al judicial (...) se convierte en una forma de vida. (...) El poder que disfruta la clase alta le permite hacer cumplir su voluntad sobre todos otros segmentos de la sociedad. Los miembros de esta clase no se sienten tan leales a su país como lo hacen con sus familias, clanes y clientes. Si pasan leyes, es para dar la apariencia de justicia y democracia; pero retienen plena libertad de acción para hacer cumplir esas leyes que redundan en sus propios intereses.⁶

⁶ El concepto de “estado suave” lo retoma del economista sueco Gunnar Myrdal, quien compartió el Premio Nobel de Economía en 1974 con Friedrich Hayek, desde su enfoque sociológico de la economía y las variables político-culturales.

En el plano internacional, Mubarak se aferró a los pactos con Estados Unidos producto de los acuerdos de Camp David que firmara su antecesor, lo que permitió ayuda financiera y militar que, desde entonces, gira alrededor de 5, 000 millones de dólares repartidos entre Israel y Egipto mediante diversos mecanismos. En lo concerniente a Egipto, ha recibido cerca de 2 000 millones de dólares por año, por concepto de ayuda militar (las fuerzas militares reciben entrenamiento a través de su contraparte estadounidense y realizan ejercicios militares conjuntos, aunque propiamente no existe una base militar en suelo egipcio) y el resto mediante ayuda económica para promover reformas estructurales y la importación de productos procedentes del país norteamericano. Con la invasión estadounidense a Afganistán e Iraq en curso, en consideración por el apoyo logístico, Estados Unidos concedió un paquete de ayuda económica a Egipto por 959 millones de dólares, sin contar un desembolso extraordinario de 380 millones en los meses posteriores (Prado Lallande, 2005:265-267).

Revolución y contrarrevolución

Lo que estremeció al país fue la tortura y muerte de Khaled Said, en diciembre de 2010, que concitó la empatía de diversos sectores sociales que se movilizaron para que su caso no quedara como una estadística más. Un grupo de activistas se manifestaron en las proximidades del Ministerio del Interior para denunciar el hecho y para señalar el uso sistemático de la tortura por parte de las Fuerzas de Seguridad en cualquier caso de detención. Sin embargo, la respuesta por parte del Ministerio fue la descalificación a las protestas señalándolas como “exageradas” con la intención de “difamar a los servicios de seguridad

del país”, al mismo tiempo, cerró el caso aduciendo que la muerte de Said se produjo por asfixia.

El activismo cibernético se encargó de denunciar las contradicciones entre los hechos presentados y el alegato del Ministerio y comenzó con la difusión de las imágenes de la cara desfigurada y ensangrentada de Said, debido a los brutales golpes propinados. Desde las plataformas digitales de Facebook se crearon las páginas Kullum Khaled Said y We are all Khaled Said (Todos somos Khaled Said) vinculadas en ambos idiomas y que consiguieron, en sus dos primeros meses de creación, 425.000 seguidores en su edición árabe y casi 25.000 en su edición en inglés. Con ello se iniciarían las convocatorias a más protestas contra el abuso de poder y contra el régimen y, posteriormente, se sumarían otros grupos y colectivos (Prieto, 2011).

Matt Bradley (2010), al dar cuenta de la nota periodística, recordó que “a pesar de la indignación, los casos de brutalidad policial rara vez se castigan” y que las protestas contra el abuso y la brutalidad policial desatadas a raíz del caso Said, son las reacciones más fuertes desde el incidente Denshawai de 1906, cuando las autoridades coloniales británicas ahorcaron a siete egipcios por atacar a oficiales británicos que accidentalmente asesinaron a algunos pobladores durante una cacería de palomas. Los historiadores consideran el incidente como un punto de inflexión en el movimiento de independencia de Egipto contra el dominio británico.

El caso Said sirvió para denunciar el estado que guardaban los casos de tortura⁷ durante el gobierno de Hosni Mubarak, como lo denunció Human Rights Watch en su informe ‘Work on Him until He Confesses’: Impunity for Torture in Egypt (‘Denle hasta que confiese’: Impunidad para la tortura en Egipto) en la que identifica la forma en la que el régimen absuelve, de manera implícita, “el abuso policial al no investigar ni procesar judicialmente a los agentes de aplicación de la ley acusados de torturas, dejando a las víctimas sin reparación” y atribuía responsabilidad directa al Departamento de Investigaciones de Seguridad del Estado (ISE) a cargo del Ministerio del Interior, el cual “participa habitualmente en desapariciones forzadas y detiene a sospechosos en sus instalaciones durante períodos prolongados, ocultando el hecho de que los tiene recluidos o negándose a revelar su paradero. También niega a los detenidos el contacto con abogados, familiares o médicos”. Asimismo, entre los factores que impiden el correcto desarrollo en los asuntos contra la tortura se halla la figura del Fiscal Público (Niyaba)⁸ el cual parte de un principio de discrecionalidad absoluta en las investigaciones y sus relaciones con el resto de los órganos de justicia.

Surgieron así las protestas del 25 de enero de 2011 que llevarían a derrocar a Mubarak y su régimen personal el 11 de febrero del mismo año. Dieciocho días que sacudieron al país, concatenada con otras protestas en la región árabe. La revuelta popular tiene orígenes multifactoriales que sería difícil determinar con exactitud cuál fue la

⁷ La tortura documentada incluye: golpizas, descargas eléctricas, suspensión en posiciones dolorosas, posición forzada durante largos períodos, ahogamiento, así como la violación y la amenaza de violar a las víctimas y a su familia.

⁸ Niyaba, Fiscalía, es un órgano judicial responsable de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos. Sus miembros son parte del poder judicial regular. Este órgano lo encabeza al-Na’ib al-’Amm —Fiscal General o Procurador General— que es un funcionario judicial superior. Debido a que es designado por el poder ejecutivo, este funcionario a menudo es el principal vínculo entre el gobierno y el poder judicial. HRW acusa de ser un instrumento del ejecutivo más que del poder judicial.

causa detonante. Más bien, nos sumamos a las voces que sugieren que fue el cúmulo de situaciones imperantes tras el agotamiento de la paciencia de 30 años de un ejercicio de poder autoritario. En la descripción y análisis de los hechos, Mona El-Ghobashy señala que lo que determinó la acción popular fue el “cambio repentino en el equilibrio de recursos entre gobernantes y gobernados”. Es decir, todos los agravios del régimen hacia la población sirvieron para que las protestas se realizaran y, una vez hechas, se mantuvieran, rompiendo con el mito de la infalibilidad gubernamental (El-Gobashy, 2011).

Desde la eliminación de la cabeza del régimen y hasta las elecciones de 2012, el tutelaje del gobierno egipcio estuvo en manos del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (SCAF, por sus siglas en inglés), con la cabeza visible de Mohammed Hussein Tantawi. Ellos se encargaron de depurar a la vieja administración, de dar seguridad a los revolucionarios, de mediar ante los huelguistas, intervenir en los conflictos en las ciudades y entre los grupos opositores. Prometieron abrogar el estado de emergencia condicionado al abandono de la plaza Tahrir, sin embargo, ante las situaciones imperantes, se justificaron y lo ampliaron.

Dos levantamientos protagonizaron este espacio de tiempo. Por un lado, las protestas masivas ante el hallazgo de documentos secretos en manos de la policía donde se daba cuenta fehacientemente del estado de la tortura y la represión en la época de Mubarak. En Alejandría, los manifestantes asaltaron el cuartel general de las fuerzas de seguridad para evitar que se destruyeran dichos documentos. En medio de la confrontación, se rescataron algunos y se comenzaron a difundir vía internet. Los documentos antiguamente secretos daban cuenta de cómo Mubarak manipulaba a la judicatura, a la prensa y los procesos electorales; así como, el mantenimiento de ciudadanos sin juicio y sin delito, mostrando el ya conocido estado de degradación en el que

se encontraban. Por otro lado, los familiares de los 800 muertos que dejaron las revueltas protestaron contra la falta de atención y apoyo a los “mártires”, sin embargo, el SCAF había aprobado una ley que prohibía las manifestaciones con la capacidad de detener a todos los que lo hicieran. Los manifestantes pedían la dimisión de Tantawi pero la respuesta fue que no se permitiría que los “alborotadores” desestabilicen la seguridad del estado. Llegado el mes sagrado de Ramadán (coincidente con el 1 de agosto de 2011) fueron desalojados todos los manifestantes que todavía acampaban en la plaza Tahrir, desde el enfrentamiento del primero de julio. La acción se llevó a cabo con violencia a pesar de la acampada pacífica en demanda del ideario de la revolución del 25 de enero. Pero la acción más desacreditada de la acción del SCAF contra los manifestantes fueron las denuncias por la aplicación de “pruebas de virginidad forzadas” denunciadas por Amnistía Internacional, las cuales sirvieron como prácticas intimidatorias contra las mujeres que se manifestaron, acamparon y denunciaron la violencia sexista (AI, 2011).

Ante las llamadas a referendum, las elecciones del parlamento y en rumbo a la discusión por una nueva constitución política, el SCAF pretendía que la discusión respecto al poder militar los conservara como “garantes del sistema constitucional”, además, su autonomía en relación al presupuesto (ingresos y egresos) asignado. Como señala Ibrahim Awad los militares pretendieron mantener el estatuto de la Constitución de 1971 la cual no les daba alguna facultad especial sino se dejaba a discreción de una ley secundaria.⁹ Su poder se ejercía de facto.

⁹ En su artículo 83, la Constitución derogada, establecía que: “La ley organizara la justicia militar y determinara sus atribuciones en los límites de los principios anunciados por la Constitución”. No hubo un señalamiento especial más bien un principio de *permissiur quod non prohibetur*.

El triunfo electoral de Mohamed Mursi significó el éxito de los Hermanos Musulmanes después de 84 años de forjar su formación política (57 años en la ilegalidad y 27 años semitolerados por el régimen militar). La agrupación que padeció todos los vicios gubernamentales llegaba con un peso histórico en su espalda y, también, con un poder recortado legal, político y socialmente, pero con la confianza en que: al-Islam huwa al-Hal (El Islam es la Solución).

La relación que mantuvo con el régimen permaneció inalterada en esta nueva etapa. Una muestra de ingenuidad o de confianza excesiva pretendió ganarse las lealtades del régimen manteniendo sus reglas de juego y sus estrategias políticas. Se pensó que bastaría con ocupar el cargo más importante del país para controlar los hilos de la nación. Confrontó, pero no lo suficiente ni en el momento adecuado. La mayoría de los analistas coinciden en que la Hermandad Musulmana pudo hacerse de la presidencia debido al panorama que se presentó posterior a las movilizaciones populares que derrocaron a Mubarak y que pudo capitalizar un voto de rechazo al régimen, además, de poseer la mejor estructura organizativa en comparación con otras ya existentes o las de nueva creación si, acaso, había un partido con la misma capacidad ese habría sido el disuelto PND. Sin embargo, su caída fue la cadena de eventos propios y ajenos al ejercicio de poder en el que confluyeron limitantes internas y factores regionales adversos.

En lo que concierne a la política doméstica, Patrick Haenni considera que el presidente, su partido y su organización estuvieron más preocupados por “defender la identidad islámica” antes de los problemas acuciantes de la economía lo que abrió puerta a la polarización entre la parte de la sociedad laica y la parte religiosa.

Aunque ambas tenían sus propias divisiones: la primera, donde se mezclaron izquierdistas, liberales, conservadores y cristianos; y, por otro, todos los grupos islámicos que, en sí, sólo establecieron alianzas de coyuntura para el mismo fin, pero, al final, la división se hizo palpable. Otro factor que Haenni destaca para el colapso del gobierno fue el miedo a las “ambiciones hegemónicas” en cada medida que tomó Mursi desde la declaración constitucional en la que se abrogaba poderes supremos hasta el desafío a todas las instituciones fuertes del país que, incluyó, la sustitución de personal en todas las áreas y que desde la crítica salafista denominaron “Hermanización del Estado”,¹⁰ lo que resultó en detrimento de las débiles instituciones democráticas y demasiado intrusivas para las fuertes instituciones del régimen (Haeni, 2016: 21-25). Estos elementos se suman la relación de desconfianza frente al sindicalismo en busca de proteger los intereses de la clase empresarial. En palabras de Silvia Montero (2013), Mursi cometió el error de subestimar el poder de los ciudadanos quienes demostraron su descontento en la calle y encerrarse en el círculo de sus seguidores. Además que, con sus disposiciones legales, hizo que se dudara de las intenciones y se cuestionara la confianza al sólo valerse de su legitimidad democrática para exceder sus atribuciones.

Entre los especialistas coinciden que el detonante para la caída de Mursi fue atentar contra los intereses del Ejército, principalmente, en su actuación discrecional respecto a la incuestionada área de negocios e intereses económicos; así como a su participación política en los destinos no sólo del país sino de la región. Sobre el primer punto, la hermandad junto con sus asociaciones empresariales estaba dispuestas a mantener una economía abierta que atrajera al capital extranjero y ofreciendo al capital privado enormes posibilidades lo que implicaría “buscar la privatización de las empresas de propiedad estatal —y quizás incluso los

¹⁰ Del árabe akhwanat ad-Dawla, del inglés Brotherhoodization of the State.

servicios públicos— para enfrentar el empeoramiento de la crisis fiscal del estado” (Adly, 2016 :74). Esta puesta en marcha atentaría contra el estado de las industrias a manos de los militares que, según cálculos, rondan el 40 por ciento del PNB. Asimismo, según los cables de Wikileaks con fecha de 2008 se dijo que este sector era “una empresa casi comercial” (BBC, 2013).

Sobre el segundo punto, el ejército pretendían seguir conservando los privilegios de las regalías estadounidenses producto de los acuerdos de paz con Israel, en este sentido, se utilizó como pretexto la creciente inestabilidad del Sinaí para tomar acciones que el presidente no controlaba: la porosidad en la frontera con Israel y el relajamiento de las actividades de Hamas, vista mal a los ojos del vecino Israel. Mientras el presidente egipcio estaba decidido a negociar con las fuerzas radicales, los militares no coincidieron con él y se decantaron por seguir en su papel de mediadores del conflicto palestino (Maiocco, 2016:43).

Asimismo, el creciente protagonismo regional que estaba adquiriendo Mursi al establecer alianzas que se alejaban del proyecto estadounidense a nivel regional, su cercanía con Irán, los apoyos provenientes de Qatar y Turquía distanciándose de las posiciones saudíes y emiratíes; y a nivel internacional, en las relaciones con China y planes de penetrar en otras regiones, entre ellas, América Latina. Y, sobre todo, la ruptura de relaciones con Siria que provocó un distanciamiento entre la hermandad y el ejército, al no ser estos últimos consultados sobre la pertinencia de tal disposición. El ejército no estaba dispuesto a desequilibrar el sistema regional en una intervención militar en Siria. En Egipto se encendieron las alarmas cuando se advirtió que quien negociara con Irán quedaría fuera del sistema financiero estadounidense (Maiocco, 2016: 44-45).

En sus posicionamientos en materia de política exterior fue como se vislumbró más “un esfuerzo por trazar una vía más independiente que la de sus predecesores, y para reafirmar su papel en la región”, con el objetivo de abrir paso a un sistema multipolar y cierta cohesión regional. De la misma manera, Mursi utilizó los temas externos como estrategia de legitimidad política al interior de la sociedad que debatía públicamente fuera de los círculos tradicionales y de los grupos de poder, particularmente en los temas respecto a Palestina y Siria.

La indisciplina del mandatario ante el *statu quo* derivó en su destitución hecho que no sólo afectó los Hermanos Musulmanes sino que, por segunda ocasión, el experimento democrático se aborta tras décadas de autoritarismo —y ante un miedo por caer en otro— y, sin embargo, “con el curioso beneplácito de muchos de los que habían estado en Plaza Tahrir luchando para que Mubarak renunciara en 2011” (Parra, 2015). Ante la negativa de dar marcha atrás a las medidas constitucionales decretadas por Mursi, el ejército, encabezado por al-Sisi cerró las calles, sitió los espacios gubernamentales, suspendió la Constitución de 2012 y dio un golpe de Estado en apoyo, se dijo, de los jóvenes que protestaban contra el gobierno democrático a través de una colecta de firmas para su destitución, el grupo se presentó como Tamarrod.

Tras esta declaratoria se convocó a todas las fuerzas de oposición bajo el lema “Un solo pueblo” en búsqueda de una reconciliación nacional que coincidió con el inicio de Ramadán (correspondiente al 10 de julio de 2013). El nuevo gobierno comenzó un proceso de “des-hermandización” de la vida pública del país: ilegalizar a los Hermanos, sustitución de los dirigentes en las gobernaciones, el cierre de canales de orientación islamista (al-Jazeera Mubasher

Misr, filial de la qatarí en Egipto; y al-Hafez, Ahrar 25, al-Quds y al-Yarmuk) con la acusación de difundir información falsa y ser un peligro para la nación, prohibición de cualquier actividad pública, cierre de sus oficinas políticas y sociales, confiscación de sus bienes; así como retirar a la Hermandad todos sus registros como AC o como ONG. Finalmente, el 25 de diciembre de ese año se declara formalmente como organización terrorista. Más allá de frenar las protestas cotidianas de los Hermanos Musulmanes, el gobierno interino intentó detener cualquier manifestación, incluso, de aquellos quienes los apoyaron pues se estableció un ley que las regulaba otorgó a la policía “la libertad para prohibir las protestas” y la “absoluta discreción para prohibir una reunión pública” si atentaba contra la paz o la seguridad.

Finalmente, a las elecciones presidenciales de 2014 concurrieron sólo dos candidatos: al-Sisi y, por segunda ocasión, Hamdin Sabahi, que representaría a la izquierda nasserista del país. Dos grandes sectores son apartados de la contienda: los vinculados al PND y los Hermanos Musulmanes, estos hicieron un llamado al boicot. Sin embargo, los resultados dieron como ganador a al-Sisi con 96.9% de los votos, mientras que Sabahi contó con 3% de la votación total, por debajo de los votos nulos que representaron el 3.7%. La participación fue de 47.4%, menor que la votación de 2012 que concitó al 52% de la población. Consummatum est, el ejército regresaba triunfal.

El golpe de Estado en Egipto de 2013 permitió que el régimen militar se reconfigurara desde su interior, los principales actores lograron reacomodarse y lograr un arreglo político en el que se mantenía el equilibrio de poderes repartidos entre ellos lo que demostró la existencia de un “estado profundo” —*deep state*— definido como aquellos actores que cuentan con la capacidad de

influir en el proceso de toma de decisiones “sin el consentimiento expreso del gobierno y sin atravesar ningún proceso político formal (...) como una estructura que subyace bajo la superficie política” y que en el caso egipcio estaría representado por los jueces, los servicios de inteligencia, las fuerzas de seguridad y, por supuesto, los militares, los cuales poseen un interés por mantener una situación dada en beneficio propio.¹¹

Orden egipcio, Modernidad europea y Sistema Internacional

Los grupos de la sociedad civil se enfrentaron al aparato incólume del régimen: mediante los servicios de inteligencia y las fuerzas de seguridad que comenzaban a ejercer presión sobre ellos a través de infiltrarlos o desprestigiarlos, en un plan de desmovilizarlos y despolitizarlos o, en su defecto cooptarlos. Parte de ese andamiaje para desmantelar a los grupos sociales fue revelado en la “crisis de las ONG’s” pues se demostró la forma en la que operaban los institutos pro-democracia procedente de los Estados Unidos y otros países de Europa. Sin demeritar la espontaneidad de los movimientos, muchos jóvenes que participaron en la convocatoria fueron capacitados y alentados por estas fundaciones de corte liberal que promueven la expansión de la democracia mediante el empoderamiento del sector civil de clase media.

De la fiesta y de “los días más felices” de la renuncia de Mubarak se pasó a la decepción y la frustración según refieren algunos de los jóvenes que participaron en la “revolución” del 25 de enero. El movimiento popular se dispersó y los jóvenes que la encabezaron también. Tras la toma de protesta como presidente de la república de al-Sisi, tuvieron

¹¹ Se le atribuye el concepto “*Derin Devlet*” (Estado profundo, en turco) a raíz del accidente de tráfico ocurrido en la provincia de Susurluk, en noviembre de 1996, en Turquía.

lugar varias detenciones contra los que se movilizaron y lo seguían haciendo. Unos activistas fueron detenidos y sentenciados a prisión por violación a las nuevas disposiciones legales respecto a las protestas, como el bloguero Alaa Abdel Fattah y Ahmed Douma; otros salieron del país para continuar con su activismo en el exilio voluntario, como el caso de Wael Ghonim; un par de activistas virtuales continúan en su misión pero sin la capacidad de tomar acción en el espacio público, como lo han manifestado Esraa Abdel Fattah y Wael Abbas; pero a pesar de la sentida derrota son conscientes que la lucha continua como señala Khalid Talima al sentenciar que su “creencia en la revolución de enero es inquebrantable” (Soliman y Nour, 2016).

Periodistas, jóvenes activistas, militantes de ideologías diferentes han sido víctimas de hostigamiento, encarcelamientos y diversas formas de menosprecio a los derechos humanos como lo demuestra el informe del 5 de septiembre de 2017 publicado por Human Rights Watch (HRW) titulado <«*We Do Unreasonable Things Here*» *Torture and National Security in al-Sisi’s Egypt*> el cual revela que de manera institucional la policía del Ministerio del Interior y la Agencia de Seguridad Nacional “han utilizado detenciones arbitrarias generalizadas, desapariciones forzadas y torturas contra disidentes” a quienes consideran ligados a la Hermandad Musulmana o a la Coordinadora Egipcia de Derechos y Libertades (ECRF, por sus siglas en inglés). El informe también señala que se obliga a los “disidentes” a confesar o divulgar información, leer confesiones preescritas y grabarlas en video o sólo para infligir castigos. Según la ECRF, tras su campaña “*Stop Forced Disappearance*”, denunció 340 casos de “desapariciones forzadas” tan sólo de agosto a noviembre de 2015. El grupo de izquierda “Libertad para los Valientes” señala 163 casos de abril a junio del mismo año. *Las cifras que varían pero todas intentan develar la relación existente entre desapariciones, disidencia, tortura e inseguridad política.*

Frente a este escenario fraguado, no hay en la sociedad egipcia un movimiento que se atreva a hacerle frente al régimen militar sin que sea inmediatamente reprimido y dejado fuera del espectro público, como ya quedó demostrado con la aprobación de la Ley para el control de ONG con el que cierra la posibilidad de que emerjan grupos independientes de la sociedad civil. En el primer periodo de gobierno de al-Sisi (2014-2018) y tras su reelección (2018-2022) se han roto las condiciones para el surgimiento de activistas que denuncien las medidas de tortura y represión que el estado de emergencia perpetua. Los inconformes se encuentran presos o en el exilio (voluntario para salvar sus vidas, obligado por el sistema que lo genera). La “estabilidad” prometida ha significado brutalidad, incriminación y un régimen que se rehúsa a ceder sus privilegios a un nuevo régimen político que, no obstante, mantiene el discurso del espíritu de la revolución del 25 de enero de 2011.

A estas situaciones agregamos la prohibición de salir de viaje que tienen los activistas políticos o los académicos, la censura en la cobertura de la información en ciertas áreas del país contra los periodistas. Sin dejar de mencionar la ley para regular las ONG, acusadas de intervención extranjera indirecta para desestabilizar al país. Algunas asociaciones denuncian también la prohibición de organizar eventos públicos y vigilar las reuniones, negar financiación o congelación de fondos.

Terrorismo, voces críticas y opositores, jóvenes laicos o religiosos, hombres o mujeres, son blanco del régimen reconfigurado que le pretende dar estabilidad y seguridad a una población que padece los estragos del deterioro económico y las ansias de libertad. No hay rival para al-Sisi, como lo demostraron las elecciones de 2018, y cualquiera que se oponga será neutralizado.

La respuesta militar es una forma en la que el régimen responde al caos de inseguridad. Otra más ha sido aplicar toque de queda y ampliar el estado de emergencia¹² en el Sinaí —que lleva desde 2014 donde 33 miembros de las fuerzas de seguridad perecieron— y se han bloqueado los accesos del norte de la península; al mismo tiempo, se han documentado abusos contra los ciudadanos como detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales, no sólo en esa zona de conflicto sino en todo el país (con especial énfasis contra las tariqas sufíes). Un caso ejemplar de estos abusos policiales —que evocan la época mubarakista— fue el caso del estudiante italiano de la Universidad de Cambridge, Giulio Regeni, que al realizar su investigación de campo acerca de los movimientos sindicales fue detenido y torturado hasta la muerte por la policía. Su cuerpo fue hallado nueve días después de su desaparición y la autopsia revelaría los golpes infringidos. O como el caso de Abdoullah Boumadian, niño de 12 años, quien fue arrestado por ser hermano de un joven que se integró al grupo terrorista Wilayat Sinai (filial egipcia del daesh). Diversas organizaciones de derechos humanos como HRW, Amnistía Internacional y Belady: an Island for Humanity, dan cuenta del caso de otros 20 pre-adolescentes que fueron detenidos de manera arbitraria, torturados y privados de libertad y de un juicio justo entre 2014 y 2019. Una práctica sistémica y legalizada. Por mencionar sólo unos casos de los miles que se denuncian y los que no se oficializan.

La ejecución de esta medida legal del estado de emergencia constituye un dispositivo legislativo y policial bajo un esquema de interminabilidad tanto en el alcance de los poderes de necesidad como en la lista de sus objetivos, como lo apunta José Sánchez

¹² Aunque esta vez ya está más regulada que durante la época de Mubarak. El artículo 154 de la Constitución señala que la temporalidad máxima es de tres meses, con capacidad de ampliarse, con autorización de dos tercios de la Cámara de los Diputados.

García (2018: 81-114). Esto ha llevado, principalmente, a una desmovilización ciudadana por reclamar derechos políticos, sociales y civiles; desincentiva la participación política de los jóvenes y conduce a un estado de psicosis ante las posibilidades de ser acusado o inculgado sin presunción de inocencia. La represión contra la disidencia política no ha concluido debido a que se acabó con Mubarak, pero no con el Sistema (Nizam) que se construyó y que militariza la vida civil, concluye Sánchez García.

La reconfiguración del régimen y la contra-revolución en manos de al-Sisi está sostenida por un proyecto proveniente de La Modernidad imperante que ha moldeado al mundo desde Europa. Agamben sostiene: “es recién con los modernos que el estado de necesidad tiende a ser incluido en el orden jurídico y a presentarse como un verdadero y propio <estado> de la ley”. El estado de emergencia nos conduce a observar los hechos desde una perspectiva que involucra los marcos que salen del orden jurídico y se instalan en el espacio político donde convergen diversos actores y factores, principalmente desde la analítica del poder foucaultiano en el que se da cuenta de las relaciones de poder y la fuerza en el enfrentamiento de los saberes y las luchas reales donde un actor central lo juega el régimen político constituido por militares.

Desde la perspectiva de Michel Foucault la crítica a la modernidad se constituye principalmente en las promesas incumplidas por la propia modernidad (naciente con la Ilustración); sin embargo, cuando la misma mirada la enfocamos en los modelos que la modernidad europea impuso en otras latitudes, un tanto ajena a la visión del “occidente”, observamos que sus creaciones son el resultado que van en contra de su objeto primigenio de democratizar, civilizar, modernizar “al otro”. En el mundo árabe, particularmente Egipto,

los regímenes se han montado sobre los métodos de gobernar de los países europeos en su modalidad de Estado robusto, controlador y manipulador de la vida de los gobernados (biopolítica, en términos de Foucault, de la nuda vida, en palabras de Agamben), dicho de otro modo, se han adoptado los elementos de las tecnologías de seguridad para el control de la totalidad de la población. En las tres constituciones el apartado del estado de emergencia ha hecho su aparición aunque con sus respectivos matices (véase tabla 1.1).

Si nos remontamos a las observaciones que realiza Foucault en *Seguridad, Territorio y Población* (2016), desde donde visualiza el proceso de gubernamentalización centrándonos en cómo opera y funciona el poder en un contexto determinado (poder como sistema de relaciones dinámicas) y en la política como discurso contrario a la gubernamentalización, entendemos el modelo político instaurado en Egipto. Foucault señala que en Europa del siglo XVI “surge el arte de gobernar porque surge la necesidad de que se establezcan ciertos saberes y prácticas en torno al cómo gobernarse, cómo ser gobernado, de qué manera gobernar a los otros, por quién se debe aceptar ser gobernado —el problema de la soberanía— y, sobre todo, qué hacer para ser el mejor gobernante posible”.

Asimismo, la instauración y continuidad del régimen militarista es sostenido en connivencia con la Comunidad Internacional que solapa ciertos grados de autoritarismo a pesar de su invocación a la democracia. En general, la región ha sido lugar de operaciones de las grandes potencias según el orden de polaridad prevaleciente y en la coyuntura de las protestas populares árabes no es la excepción, ya que sus acciones han sido diferidas según el país destinatario, al grado de que las actitudes tomadas sean calificadas como hipócritas y cínicas según el juicio de Slavoj Žižek (2011). Los intereses de las

potencias mundiales, así como de las potencias regionales, pesaron en forma determinante para la atención a cada caso en particular. Pese a la falta de respeto por el orden constitucional y al juego democrático, las potencias europeas, condenaron discursivamente el golpe de Estado, más, en los hechos, la financiación y el apoyo no cesó hacia el apoyo militarista que garantizaba: 1) el balance de poder que significa el régimen militarista egipcio frente al régimen sionista israelí y otros enemigos percibidos; 2) el control y paso del canal de Suez; 3) el acompañamiento regional como actor central que representa Egipto para el mundo Árabe. Además, la urgencia de mantener el statu quo donde en el Sistema Mundial Moderno coloca a Egipto en la periferia del capitalismo que, no obstante, bajo un discurso inherentemente ideológico (desde adentro donde se desarrolla la batalla por la hegemonía) de progreso, desarrollo y modernización (Žižek, 2003).

Lo que en un principio sería la intervención externa en los asuntos internos deriva, bajo esta perspectiva, en la intervención externa, en connivencia de los actores internos contra la población. Como señaló Michel Foucault en *Defender la Sociedad* (2006) la idea originaria es “tenemos que defendernos de nuestros enemigos porque en realidad los aparatos del Estado, la ley, las estructuras del poder no sólo no nos defienden de ellos sino que son instrumentos mediante los cuales nuestros enemigos nos persiguen y nos someten”, ajustándose perfectamente a cómo se erige el régimen militarista desde dentro y soportado desde afuera. Porque la imposición del modelo en Egipto y su sostenimiento por parte del exterior identificado con la modernidad occidental (europea se debería decir) impone una ideología como patrón de universalidad, como lo explica Žižek: “lo universal es el resultado de una escisión constitutiva, en la cual la negación de una identidad particular transforma a esta identidad en

el símbolo de la identidad y la completud como tales: el Universal adquiere existencia concreta cuando algún contenido particular comienza a funcionar como su sustituto” (Žižek, 1998). Cuando las revueltas populares de la sociedad egipcia denunciaron al arbitrio del régimen y reclamaron dignidad, también lo hicieron contra las instancias internacionales que sostenían el aparato gubernamental existente. El régimen, con todo el acompañamiento internacional recibido, recuperó para sí mismo su técnica de gobierno, amparado legalmente en una constitución jurídicamente aceptable. Aun con todo, la coyuntura de las revueltas populares reveló una estructura que diversos analistas han ignorado y que permea las sociedades árabes sobre todo desde el descontento con el sistema económico imperante (caótico y desigual); asimismo, el descontento a las formas de cómo se ha construido la forma de gobernar. Se abrió la posibilidad de una nueva forma de gobierno y ésta quedó abortada por intereses superiores para mantener el estado fascista-garantista de intereses globales de potencias centrales desarrolladas.

Palabras finales

El estado de emergencia en Egipto ha significado la instrumentalización de un recurso jurídico excepcional como forma de gobierno, dicho de otro modo, lo que se pensaba como una apelación eventual se ha convertido en la estructura misma de un régimen construido bajo ese esquema de manera intencional. Poco importa la existencia de un marco legal, un estado de derecho o una carta magna que sirve como pacto social, éstos son los elementos que se crean para dar vida a una ley secundaria que permite suspender la ley central. Es la superposición

de una disposición menor sobre una mayor, una paradoja de legalidad que te permite no ser legal.

Egipto, desde arriba, con las autoridades que encabezan y dirigen el gobierno, desde su concepción como Estado moderno mediante una monarquía y hasta su concreción como república, lograron aprender y aprehender las técnicas de dominación impuestas por la legalidad colonial, marcada por las ideas de La Modernidad europea (y todo su substratum filosófico), para moldear un régimen que se adaptara a los requerimientos del capital y la división internacional, a través de someter a su población a los designios dispuestos por su geopolítica y la dominación de las potencias internacionales y controlar su posición regional. En ciertos momentos, la república (laica y nacionalista) ha sido más autocrática y dependiente del sistema internacional que la propia monarquía; a pesar de las promesas realizadas de “desarrollar” e independizar tanto al territorio como al pueblo y sus recursos. Gobernar en la excepcionalidad ha servido a los intereses externos y nada a la población interna, excepto una elite que se beneficia de esa dependencia a través de la especulación y los negocios de corto plazo. Programa que tiene su origen en la integración del país al sistema mundial moderno, con sus ideas políticas, culturales, sociales y económicas. La república militar que se construyó con el discurso de la nación, la independencia, la religión y la justicia social ha quedado sólo en papel escrito y la narrativa oficial, pues no se ha logrado ninguna de estas metas a nivel de la población; al contrario, en aras de vender esa ilusión, someten a quien se atreva a cuestionar esos eslóganes e, incluso, al régimen mismo. La elite militar ha demostrado capacidad de adaptarse a los cambios internos, regionales y extraregionales; además, se ha mimetizado de acuerdo a las demandas populares de cada momento mutando cuando así es necesario, sobre todo, si afecta a sus intereses

de grupo. Los grupos disidentes lo seguirán siendo a sabiendas que habrá momentos en los que se podrá pactar o negociar o, bien, que serán castigados (reprimidos, torturados, lastimados) con todo el peso de la ley, a pesar de su momentum ilegal que encierra en sí mismo. Por su parte, la población resiste en la medida que la no-ley les permite moverse, lo que los ha obligado a innovar y a presentar nuevos canales de comunicación y de enlaces para escabullirse del régimen vigilante. No obstante, su aplastamiento y su censura.

El mensaje dado por el presidente al-Sisi de acabar con el estado de emergencia no abre nueva posibilidad de cambiar el régimen o demandar libertad y justicia social para los egipcios, será un trámite de rutina para volverlo a instalar ante una eventualidad, por mínima que sea. El espejismo del “oasis de seguridad y estabilidad regional” sólo se ha hecho posible a raíz de mantener bajo control las peticiones de la población con base en el miedo y la humillación sistemática con la que se gobierna, merced a la precarización y la lucha por la supervivencia cotidiana y la ilusión de que vendrán tiempos mejores si se mantienen cercanos a la hegemonía.

Habrá que estar al pendiente de la publicación de nuevos resultados en los informes sobre la violación a la dignidad humana, nuevas protestas populares que reclamen sus propios derechos o, incluso, a la nueva configuración de la elite militar en los momentos de sucesión presidencial y cambios en las legislaciones. El terreno de la legalidad estará supeditado al pacto de la excepcionalidad.

Tabla 1.1. Estado de Emergencia en las Constituciones de Egipto

| | Constitución de 1971 ART. 148 | Constitución de 2012 ART. 148 | Constitución de 2014 ART. 154 |
|---------------------------------|--|---|--|
| TEMPORALIDAD | Tiempo limitado sin especificar cuánto | Seis meses, con capacidad de ampliarse una cantidad igual | Tres meses, con capacidad de ampliarse |
| ACTORES PARTICIPANTES | Presidente Asamblea Popular | Cámara de Representantes Asamblea Consultiva | Presidente Gabinete Cámara de Representantes |
| ACOTACIÓN | No hay acotación | Referéndum si se requiere ampliar su temporalidad ordinaria | Aprobación de dos tercios de los Representantes si se requiere ampliar la temporalidad |
| DISOLUCIÓN DE LA (S) CÁMARA (S) | Prevé disolución | Sin capacidad de disolución | Sin capacidad de disolución |

Fuente: elaboración propia con base en las tres constituciones políticas de Egipto durante el periodo de tiempo señalado.

Anexo 1. Tipología del régimen Egipcio

| Régimen según País | Categoría de régimen político | Subcategoría | Dimensiones de análisis | | |
|--------------------|-------------------------------|------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------------|
| | | | <i>Pluralismo y competencia política</i> | <i>Funcionamiento de gobierno</i> | <i>Derechos y libertades públicas</i> |
| Egipto | Autoritarismo pluralista | Hegemónico restrictivo | Pluralismo hegemónico | Autocrático | Restrictivo |

Fuente: adaptado de Szmolka, 2010.

Anexo 2. Estado de emergencia por artículo según Constitución operante

| | | |
|------------------------------|-----------------|---|
| <p>Constitución 1971</p> | <p>Art. 148</p> | <p>El Presidente de la República proclamará el estado de excepción en la forma prescrita por la ley. Dicha proclamación debe ser sometida a la Asamblea Popular en los quince días subsiguientes para tomar una decisión sobre ella. En caso de disolución de la Asamblea Popular, el asunto se someterá a la nueva Asamblea en su primera reunión. El estado de excepción en todos los casos, será por un período limitado, que no podrá prorrogarse sino por aprobación de la Asamblea.</p> |
| <p>Constitución 2012</p> | <p>Art. 148</p> | <p>La República declara el estado de emergencia. Esta declaración debe ser presentada a la Cámara de Representantes dentro de los siguientes siete días. Si la declaración se hace mientras la Cámara está en receso, debe ser rápidamente convocada de nuevo a sesión. Si la Cámara ha sido disuelta, la declaración debe hacerse a la Asamblea Consultiva y dentro del plazo de siete días estipulado en el párrafo anterior. Para que el estado de emergencia surta efecto, es necesario el consentimiento de la mayoría en cada una de las dos cámaras. La declaración es válida por un período de tiempo no superior a seis meses. Se puede extender una vez y por un período de longitud similar. Tal extensión requiere el consentimiento previo del Pueblo, expresado en un referéndum público. La Cámara de Representantes no debe disolverse mientras el estado de emergencia está en vigor.</p> |
| <p>Constitución 2014</p> | <p>Art. 154</p> | <p>Después de consultar con el Gabinete, el Presidente de la República podrá declarar el estado de excepción regulado por la Ley. Dicha declaración deberá presentarse a la Cámara de Representantes dentro de los siguientes siete días para decidir sobre ella como considere oportuno. Si la declaración tiene lugar mientras la Cámara de Representantes no está en sesión ordinaria, se debe invitar a la Cámara a convocarse inmediatamente para considerar dicha declaración. En todos los casos, la declaración del estado de excepción debe ser aprobada por la mayoría de los miembros de la Cámara de Representantes. El estado de excepción será declarado por un período específico no superior a tres meses, que sólo podrá prorrogarse por otro período similar después de obtener la aprobación de dos tercios de los miembros de la Cámara. En caso de que la Cámara de Representantes no haya sido elegida, la cuestión se remitirá al Gabinete para su aprobación siempre que, sin embargo, se presente a la nueva Cámara de Representantes en su primera sesión. La Cámara de Representantes no podrá disolverse mientras esté en vigor el estado de excepción.</p> |

Fuentes Consultadas

Abdel-Malek, Anouar (1967). *Egipto: Sociedad Militar (Sociedad y Ejército 1952-1967)*, Editorial Técnos, Madrid.

Agamben, Giorgio (2004). *Estado de Excepción. Homo Sacer II*, Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires.

Almodóvar, Marc Almodóvar (2014). *Egipto tras la barricada: Revolución y contrarrevolución más allá de Tahrir*, Virus Editorial, Barcelona.

Adly, Amr (2016). “Between Social Populism and Pragmatic Conservatism”, Bernard Rougier y Stéphane Lacroix, *Egypt’s Revolutions: Politics, Religion and Social Movements*, Palgrave Macmillan, London-New York.

Amin, Galal (2011). *Egypt in the Era of Hosni Mubarak: 1981-2011*, The American University Press, El Cairo-New York.

Awad, Ibrahim (2012). “Transición en Egipto (II): confusión política y constitucional 15 meses después de la caída de Mubarak” en Real Instituto Elcano, Área: Mediterráneo y Mundo Árabe, ARI 39/2012, Madrid, 2012.

Azaola Piazza, Bárbara (2006). *La Universidad como Campo de Acción Sociopolítica en el Norte de África: El Caso De Egipto* [Tesis Doctoral], Universidad Autónoma De Madrid, Madrid,

Blair, David y Helen Warrell (2011). “Egyptian army seen as riven by factionalism”. *Financial Times*, disponible en <https://www.ft.com/content/a92a53b4-308a-11e0-9de3-00144feabdc0>

Bradley, Matt (2010). “Anger on the streets of Cairo” en *The National, Abu Dhabi* (Emiratos Árabes Unidos), disponible en <https://www.thenational.ae/world/mena/anger-on-the-streets-of-cairo-1.578262>

Castañeda, José Carlos (2011). *Egipto contemporáneo: economía, política y sociedad*, El Colegio de México, México.

Castañeda Reyes, José Carlos (2016). De la Constitución y las Constituciones en Egipto contemporáneo (2011-2014): análisis y reflexiones iniciales. *Estudios de Asia y África*, 51(1), 137-162.

Castañeda, José Carlos (2014). “<El islam [no ha sido] la solución>. Egipto bajo el gobierno de los hermanos musulmanes (2012-2013)” en *Estudios de Asia y África*, vol. XLIX, núm. 2, El Colegio de México, México.

Castells, Manuel (2012). *Redes de indignación y esperanza: Los movimientos sociales en la era de Internet*, Alianza Editorial, Madrid.

Cole, Juan (1993). *Colonialism and Revolution in the Middle East: Social and Cultural origins of Egypt’s ‘Urabi Movement*, Princeton University Press, New Jersey.

Despouy, Leandro (1999). *Los derechos humanos y los estados de excepción*, México, UNAM.

Elliesie, Hatem (2010). “Rule of Law in Egypt” en Matthias Koetter y Gunnar Folke Schuppert, *Understandings of the Rule of Law in various Legal orders of the World*, Rule of Law Working Paper Series No. 5, Berlin.

Foucault, Michel (2006). *Seguridad, Territorio y Población*, FCE, Buenos Aires.

Fix-Zamudio, Héctor (2004). Los estados de excepción y la defensa de la Constitución. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 37(111), 801-860.

Gavin Marshall, Andrew (2013). “*Egypt under Empire*” (1, 2, 3, 4), en *The Hampton Institute: A Working-Class Think Tank*, New York.

Ghotme, Rafat y Nadia García Sicard (2016). “Neomubarakismo: al-Sisi y la nueva cara del autoritarismo en Egipto” en *Colombia Internacional*, núm. 86, enero-abril, Universidad de Los Andes, Bogotá, Colombia.

Goldschmidt Jr., Arthur (2008). *A Brief History of Egypt, Facts On File/Pennsylvania State University, Pennsylvania, USA.*

González del Miño, Paloma (2013). “Principales desafíos de la Presidencia de Al-Sisi en Egipto: seguridad, reactivación económica y reformas” en *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 40, núm. 4, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Haenni, Patrick (2016). “The reasons for the Muslim Brotherhood’s Failure in Power”. Bernard Rougier y Stéphane Lacroix, *Egypt’s Revolutions: Politics, Religion and Social Movements*, Palgrave Macmillan, London-New York.

Kepel, Gilles (1984). *Muslim Extremism in Egypt: The Prophet and Pharaoh*, Press University of California, Berkeley.

Lampridi-Kemou, Athina (2011). “Los Hermanos Musulmanes: ¿Una fuerza centrífuga o centrípeta?” en *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, núm. 93-94 (abril), Barcelona.

López Olvera, M. A. (2017). Garantías en los estados de emergencia. *Foro, Revista de Derecho*, (13), 77-96.

Maiocco, Florencia (2016). “Egipto: la democracia que no pudo ser. El golpe de Estado hacia Mohamed Morsi” en *Contra Relatos desde el Sur*, núm. 13, Argentina.

Marsot, Afaf Lutfi al-Sayyad (2007). *A History of Egypt: From the Arab Conquest to the Present*, 2° Edition, Cambridge University Press, United Kingdom.

McGregor, Andrew (2006). *A Military History of Modern Egypt: From the Ottoman Conquest to the Ramadan War*, Praeger Security International, Westport, Connecticut/London.

Mona El-Ghobashy, Mona (2011). “*The Praxis of the Egyptian Revolution*” en Middle East Research and Information Project, MER258, disponible en <http://www.merip.org/mer/mer258/praxis-egyptian-revolution>

Montero, Silvia (2013). “*El Islam político: lecciones para principiantes*” en Real Instituto Elcano, Madrid, 10 de julio de 2013, disponible en <https://blog.realinstitutoelcano.org/el-islam-politico-lecciones-para-principiantes/> consultado el 22 de marzo de 2018.

Mesa Delmonte, Luis, (Coordinador) (2012). *El pueblo quiere que caiga el régimen: Protestas sociales y conflictos en África del norte y en Medio Oriente*, El Colegio de México, México.

Palomino, Carlos (2020). “Egipto, vivir en estado en emergencia permanente”. *El orden Mundial*, disponible en <https://elordenmundial.com/egipto-estado-de-emergencia/>

Perlmutter, Amos (1974). *Egypt: The Praetorian State*, Transactions Book, New Brunswick-New Jersey.

Prado Lallande, Juan Pablo (2005). “La ayuda exterior estadounidense a Israel y a Egipto”. *Comercio Exterior*, Vol. 55, núm. 3, México.

Prieto, Mónica G. (2011). “El hombre que ha puesto en jaque a Hosni Mubarak”. *Periodismo Humano*, disponible en <http://periodismohumano.com/sociedad/sociedad-destacado/el-hombre-que-ha-puesto-en-jaque-a-hosni-mubarak.html>

Ramírez Ferreira, María y Laura Revuelta Guerrero (2015). *Deep State o Estado Profundo*, Centro de Análisis y Prospectiva, Gabinete de la Guardia Civil, Madrid.

Ruiz Figueroa, Manuel (2013). “Una lectura de la <Primavera Árabe> en Egipto: El cambio ideológico en una parte de la población” en *Estudios de Asia y África*, vol. XLVIII, núm. 3, El Colegio de México, México.

Sol Parra, Sol (2015). “Hermanos Musulmanes: Del triunfo electoral al derrocamiento” en *Defonline*, disponible en: <http://defonline.com.ar/hermanos-musulmanes-del-triunfo-electoral-al-derrocamiento/>

Soliman, Doaa y Ahmed Nour (2016), “Egypt’s revolutionaries - where are they now?” en *BBC News*, disponible en http://www.bbc.com/news/world-middle-east-35401868?CMP=share_btn_me

Sánchez-García, José (2018). “De la esperanza a la represión: el interminable ‘estado de emergencia’ en Egipto”. Queirolo Palmas L, Stagi L, (eds.) *Winou el shabab: images of transformations between the two shores of the Mediterranean*. Genova: Genova University Press.

Sirrs, Owen L. (2010). *A History of the Egyptian Intelligence Service: a history of the mukhabarat, 1910–2009*, Routledge, New York.

Vázquez Martí, Rocío (2017). *Hermanos Musulmanes en Egipto: Una historia política*, Edit. Almuzara, Madrid.

Western, Wilda Celia (1997). *Alquimia de la Nación: Nasserismo y Poder*, El Colegio de México, México.

Zizek, Slavoj (1998). “Multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multicultural”, Frederic Jameson y Slavoj Zizek, *Estudios culturales: reflexiones sobre el multiculturalismo*, Paidós, Buenos Aires.

Zizek, Slavoj (2003), “El espectro de la ideología”, *Ideología. Un mapa de la cuestión*, FCE, Buenos Aires.

Žižek, Slavoj (2011). “Why fear the Arab revolutionary spirit?”, *The Guardian*, disponible en <https://www.theguardian.com/commentisfree/2011/feb/01/egypt-tunisia-revolt>

Páginas Oficiales

Amnistía Internacional

Arab Reform Initiative

Autoridad Canal de Suez

BBC mundo

El Cato.org

Global Conflict Tracker

Human Rights Watch

IRIS: Institut de Relations Internationales et Stratégiques,

Libcom.org

Morsimeter

Mundo Árabe.org

Rabia

The Tahrir Institute for Middle East Policy

Socialist Worker.org